

Ciudad acuerda: queda en su inteligencia
Exposición el Sr. D. Juan de los Rios en su representación
sobre los don. librados a D. Juan de los Rios: que en el año próximo pasado siendo uno a los
propios a el don. librado
Comisarios a D. Juan de los Rios, se adelantó por este fondo
al Sr. D. Juan de los Rios cuatro mil r. v. en calidad
de Montegras, y no habiéndose verificado el pago en
embargo de sus reclamaciones, pide a la Ciudad y
R. J. Justicia Manda a los Alcaldes y Regidores al Ayuntamiento
puesto a este fondo apronten a el a D. Juan de los Rios la
reserva cantidad con antelación a todo, y a
no verificarse se depare desde ahora a el en D. Juan
satisfacción, y q. no le pare perjuicio en tiempo alg.
como tambien a el Sr. D. Juan de los Rios Garcia Campes
no. Entendido por esta Ciudad acuerda: que
se haga saber al Encargado D. Agustín Arroyo
to q. inmediatamente se ponga en la A. de D. Juan
por los D. Juan de los Rios cuatro mil r. v.

Memorial a S. M. C. sobre q. de le conceda licencia por 6 meses p. poder
hervir toda clase de Animal
Visto un Memorial a D. Juan de los Rios en
las Merces en la Diputación de la A. de D. Juan de los Rios
el q. dice q. por el Acuerdo y Decreto a esta Ciudad
de D. Juan de los Rios ultimo, ha visto no explico con
la claridad q. devia la solicitud sobre q. Mayo,
por lo q. se duplica ahora se le conceda lo q. quiere
pedir en aquella q. es la licencia o permisos por
el tiempo de D. Juan de los Rios o los q. se tengan por
conven. p. q. se pueda solo hervir Plumas y de
mas Animales sin Merce en hacer Curaciones
a los Niños con el objeto de q. en este tiempo
pueda sanar algunos intereses p. verificar
su examen en esta facultad, y q. tambien
por Medio de esta gracia quedara socorrida
la Enumerada Diputación en la facultad de
hervir, pues en la actualidad se carece en to-
do el campo a esta clase de facultativos. Ten-
tendido todo por este Ayuntamiento. acuerda: Con-

